



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1343

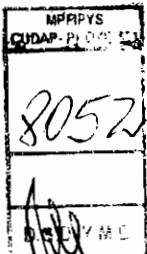
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0061260/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el proyecto y construcción de DOSCIENTAS VEINTIDÓS (222) viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia en las Localidades de TRELEW, RAWSON, PUERTO MADRYN y COMODORO RIVADAVIA, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 27.029.425,40), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°



Handwritten signatures and initials, including a large signature and a circular stamp.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1346

267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 2.081 de fecha 21 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 66 y 70, por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 67 y 68 y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 69 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando

MPPYS CUDAP-PROYE-001
8052
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1345

Nº 46 de fecha 1 de abril de 2014 y Nota CCSRP Nº 108 de fecha 30 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 66 y 70, de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.842.314,32) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.488.450,33), por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 67 y 68, de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.474.359,27), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.381.858,67) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto Nº 69, de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.339.184,71) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.756.123,90), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

MPFIPYS CUDAP-PROYE-5M
8052
MPFIPYS CUDAP-PROYE-5M

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1340

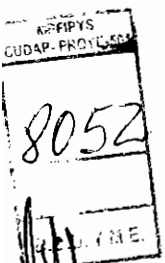
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 66 y 70, por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 67 y 68 y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 69 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el



Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1346



Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 66 y 70 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.488.450,33) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos Nº 67 y 68 de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.381.858,67) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta

MPPIYS
CUDAP-PROYL 303
8052
ME

[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1346

Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 69 de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.756.123,90) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° Y 3° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de septiembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, con el objeto de financiar el proyecto y construcción de DOSCIENTAS VEINTIDÓS (222) viviendas tipo dúplex, obras complementarias e infraestructura propia en las Localidades de TRELEW, RAWSON, PUERTO MADRYN y COMODORO RIVADAVIA.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

MPPI y S
CUDAP-PROYE
8052
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1348

MPPFYS
CUDAP. PROYE. 301

2052

LA S. O. P. E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. AUSEFRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I



1346

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Total Convenio
66	405109	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA DE NEXO TRELAW	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	5.499.348,12	7.099.304,53	1.599.956,41
70	405109	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA DE NEXO EN LA CIUDAD DE RAWSON	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	3.854.515,87	4.743.009,79	888.493,92
		MONTO TOTAL		9.353.863,99	11.842.314,32	2.488.450,33

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 33/100. - (\$2.488.450,33.-).

M.F.P.O.Y.S.
CUDAP. PROYE. 500
8052
D.O.D. Y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II



1348

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

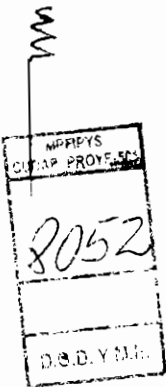
"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Total Convenio
67	4051/09	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA DE NEXO EN RAWSON	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	4.027.280,60	4.584.741,72	557.461,12
68	4051/09	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO PUJOL 1 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	6.065.220,00	6.889.617,55	824.397,55
		MONTO TOTAL		10.092.500,60	11.474.359,27	1.381.858,67

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 67/100.- (\$1.381.858,67.-).





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1340

MPPYS
CUDAP. PROY. SON
8052

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Total Convenio	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Total Convenio
69	405109	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 64 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA DE NEXO EN COMODORO RIVADAVIA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	7.583.060,81	10.339.184,71	2.756.123,90
		MONTO TOTAL		7.583.060,81	10.339.184,71	2.756.123,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 90/100. - (\$2.756.123,90.-).